

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a r. itad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por mi Autoridad en el pasado mes de septiembre y que se hace pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

(Continuación)

Nº	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad
2.172	"	Julio Rodríguez Osorio . . .	28	Cortes; Quirós.
2.173	"	Francisco Montes Blanco . . .	23	Tiraña, Laviana.
2.174	"	Jesús Intriago Estrada . . .	41	Cangas de Onís.
2.175	"	José María Blanco	34	La Pedrera, Gijón.
2.176	"	Lauréano F. Allande	43	Oviedo.
2.177	"	José María M. Merás	50	"
2.178	"	Francisco G. Guisasaola . . .	58	"
2.179	12	Ramón S. Fernández	50	Villalegre, Avilés.
2.180	"	Joaquín F. Pérez	44	"
2.181	"	Pablo Z. García	42	Turón
2.182	14	Sabino Menéndez Rubio	52	Cangas del Narcea.
2.183	"	Manuel M. Menéndez	24	"
2.184	"	Justo Uria Azcárate	29	"
2.185	"	Cesáreo M. Menéndez	24	Ardesaldo; Salas.
2.186	"	Angel González García	21	Tamón, Carreño.
2.187	"	Manuel García Cué	62	Llanes.
2.188	"	Fructuoso Barril Alonso	28	Valdornón, Gijón.
2.189	"	Gaspar T. Trabanco	30	Gijón.
2.190	"	José Alonso García	23	Proaza.
2.191	"	José María F. Llana	26	Oviedo.
2.192	"	José Fernández Alonso	51	"
2.193	"	Alfredo G. Ciempuegos	37	"
2.194	15	Joaquín Villanueva Cabo	23	"
2.195	"	Gregorio Díaz Alas	28	"
2.196	"	Enrique Rguez. Bustelo	21	"
2.197	"	Julio Muñoz Calero	33	"
2.198	"	José Alonso Rodríguez	45	"
2.199	"	Manuel Tosar Boto	53	Cangas del Narcea.
2.200	"	Manuel Galán Fernández	41	Tresmonte, C. del Narcea.
2.201	"	José López Azcárate	33	Cangas del Narcea.
2.202	"	Manuel Vega Alonso	23	"
2.203	"	José María A. Fernández	36	"
2.204	"	Manuel Barreiro Alvarez	20	"
2.205	"	Constantino F. Martínez	32	Pravia.
2.206	"	Balbino F. González	26	"
2.207	"	Serafín Suárez Paredes	35	Santianes, Pravia.
2.208	"	Luis Mdez. González	41	Pravia.
2.209	"	Eliseo Pérez García	43	"
2.210	"	Manuel López García	70	"
2.211	"	Manuel Glez. Villanueva	47	Ribadedeva.
2.212	"	Francisco González Riaño	39	Colombres; Ribadedeva.
2.213	"	Julio Ortiz de la Torre	54	Gijón.
2.214	"	Pedro Acha Arana	50	"
2.215	"	José Luis G. Alvarez	26	"
2.216	"	Angel Martínez Villamil	47	"
2.217	"	Enrique Riera Corral	30	"
2.218	"	José Mangas Suárez	21	Las Segadas, Oviedo.
2.219	"	José Fernández Alvarez	21	San Claudio, Oviedo.
2.220	"	Ramiro Rguez. González	30	Las Caldas, Oviedo.

Nº	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad
2.221	"	Román López Martínez	27	Arancés, Cudillero.
2.222	"	Miguel García Pedregal	58	Arbolea; Cabranes.
2.223	"	Marcelino Alvarez Valdés	28	Cabranes.
2.224	"	José Nosti Blanco	25	Celleruelo, Pola de Siero.
2.225	15	Manuel García Soto	23	Bóo, Aller.
2.226	"	Fernando V. García	30	"
2.227	"	Eduardo V. Marina	31	Sorribas, Piloña
2.228	"	Mamerto Sánchez Alonso	28	Villamayor; Piloña.
2.229	"	José Sierra Alonso	36	"
2.230	"	Elías A. Villa	43	"
2.231	"	Alfonso V. Fernández	35	Pelúgano, Aller.
2.232	"	Jesús Muñiz Rodríguez	39	Caldones, Gijón.
2.233	"	Leoncio Alvarez Suárez	25	Cienfuegos, Quirós.
2.234	"	Serafín López Valdés	39	Villanueva; Candamo.
2.235	"	Manuel Alvarez Díaz	23	Salas.
2.236	"	Ulpiano del Valle Muñiz	28	Mieres.
2.237	"	Vicente Suárez Rocés	30	Mieres.
2.238	"	Braulio Torre Fernández	49	49- Pola de Lena.
2.239	"	Manuel Carlos F. Arias	15	"
2.240	"	Hermógenes G. Fernández	35	Cabonarana, Aller.
2.241	"	Alfredo López Gamonal	38	Gijón.
2.242	"	Eloy Allet, Fernández	60	"
2.243	"	Avelino A. González	32	La Calzada, Gijón.
2.244	"	Martín Escobio González	85	Llerandi, Parres.
2.245	"	Angel Rodríguez Rico	42	Vegadeo.
2.246	"	Ramón Arez. Fernández	43	Grado.
2.247	"	Manuel Huerta Suárez	30	Tudela Veguín; Oviedo.
2.248	"	Nicanor Quintanal Suárez	38	"
2.249	"	José Castro Gayo	47	Paniceres, Navelgas.
2.250	"	Celedonio S. García	60	Recorba; Navelgas.
2.251	"	Manuel Ron García	28	La Tejera, Navelgas.
2.252	16	Segundo S. Rodríguez	34	Trabazo; Navelgas.
2.253	"	Hermógenes V. Valdés	50	Olloniego, Oviedo.
2.254	"	Julio Muñiz López	49	Lugones.
2.225	"	Félix Maneiro Galán	36	"
2.256	"	Alvaro Nieto Uria	32	Pruvia, Llanera.
2.257	"	José Fernández García	41	Trasmonte, C. del Narcea.
2.258	"	Faustino M. Suárez	58	Valcabo; C. del Narcea.
2.259	"	Manuel González Boto	26	Jalón, C. del Narcea.
2.260	"	Constantino P. Uria	66	Vallado, C. del Narcea.
2.261	"	José Fdez. Amago	33	Cuevas, C. del Narcea.
2.262	"	José Vega Queipo	45	Villanas; C. del Narcea.
2.263	"	José Fernández Pello	60	Mieres.
2.264	"	José A. de Pablos V.	21	Oviedo.
2.265	"	José Naves Fuente	64	"
2.266	"	Casimiro Bobes Cueva	42	"
2.267	"	Bautista García Alonso	51	Trubia, Oviedo.
2.268	"	Servando L. Fernández	30	"
2.269	"	José Fdez. Huerta	27	"
2.270	"	Adolfo Venta Vallín	52	Lucas, Colunga.
2.271	16	José Alonso Pis	35	Colunga.
2.272	17	Mariano A. García-Jove	34	Gijón.
2.273	"	Corsino de la Riera A.	47	"
2.274	"	José L. Piñera Medio	34	"
2.275	"	C. Tartiere de las A. P.	41	Oviedo.
2.276	"	Pedro Llavana Hevia	19	"
2.277	"	Juan Triviño Rodríguez	36	"

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Anuncio

Don Francisco Orejas Castañón, vecino de Oviedo, solicita autorización para la instalación y funcionamiento de dos cables aéreos: uno, desde la mina "Catalina", sita en Zureda (Lena), hasta el llamado Prado del Recuesto; y el segundo, desde este último punto hasta la estación del ferrocarril del Norte, en Campomanes.

La longitud del primero de los cables, es de 682 metros y el desnivel a salvar de 212 metros; la longitud del segundo, es de 4.880 metros y el desnivel de 520 metros.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de 30 días, en la Jefatura de Minas o en el Ayuntamiento de Pola de Lena.

El proyecto de la citada instalación se encuentra en la Jefatura de Minas a disposición de todas las personas que deseen examinarlo pudiendo hacerlo, en el plazo indicado, todos los días hábiles de 11 a 13.

El Gobernador civil,
Áesar Guillén Lafuerza

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Los precios que regirán para los subproductos procedentes de la fabricación de la cerveza, que se detallan a continuación; serán los siguientes:

	Pesetas kilo
Terceras	0,63
Semillas	0,17
Arenillas	0,17
Pajillas	0,23
Cebadilla	0,17

Dichos precios se entenderán en fábricas y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de octubre de 1942. — El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

La escasez de harinas y féculas que puedan dedicarse a la preparación de purés y productos análogos ha producido la industrialización del plátano de Guinea, cuya harina es absorbida rápidamente por el mercado, dando así salida a un producto de gran interés para el consumo nacional.

La libertad de precio en que la industrialización mencionada se viene desarrollando ha motivado un alza desorbitada en el precio de la harina de plátano que conviene reducir a términos ponderados. Además es prudente tasar dicho producto evitando, con la fijación de un precio, lógico, una peligrosa desviación del plátano de otras zonas productoras sustrayéndole al consumo en natural, con el consiguiente perjuicio para la Economía de la nación.

En su virtud y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer lo siguiente: Primero. El precio del kilogramo de plátano seco, incluido envase en puerto península (c. i. f.); será de 2,85 pesetas.

Segundo. El precio del kilogramo de harina de plátano, incluido envase en fábrica península será de 3,60 pesetas.

Tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de esta Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de octubre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales.

DIPUTACION

Sección de Cédulas Personales

ZONA DE LUARCA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó cerrar el día quince del actual, el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1941, en los concejos de Navia, Luarca y Villayón, y declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción a todos los morosos en el pago del impuesto a quienes se les exigirá el abono por vía de apremio a partir del día siguiente de aquella fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de los contribuyentes del expresado concejo.

Oviedo, 11 de octubre de 1942.— El Presidente, Ignacio Chacón.— El Secretario, Manuel Blanco.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE SALAS

Cédula de notificación y requerimiento

En diligencias practicadas para cumplimentar un escrito presentado en este Juzgado por doña Benigna Menéndez Martínez, viuda, mayor de edad; dedicada a sus labores y vecina de Gijón; en solicitud de que se notifique a sus colonos don Segismundo Riesgo, único apellido, ausente en paradero desconocido, y su esposa doña Artemina Fernández Díaz; labradores; mayores de edad y vecina esta última de San Cristóbal, de Malleza, en este concejo, donde el ausente estuvo domiciliado, su decisión de explotar directa y personalmente las fincas que llevan en arriendo; de su propiedad; y que son, además de la casa de habitación, el pajar y el hórreo, la huerta llamada Debajo de Casa; de cabida como de doce áreas; la llamada El Campo, como de veinticinco áreas; la titulada Granjería, como de cincuenta áreas; la llamada La Presona, como de veinticinco áreas; la denominada El Tayo, como de doce áreas; el monte titulado Fuente la Arena, como de treinta y seis áreas; otro monte llamado Carballedo; como de doce áreas, y el monte nominado Carcabanes, como de cincuenta áreas de cabida, que radican en el mencionado San Cristóbal; y de la propiedad de la recurrente referi-

da, en la forma y por el tiempo marcados en la vigente Ley de 23 de julio último, en uso del derecho que ésta le concede; y en atención al proyecto del cambio de domicilio de la misma, para que en consecuencia, desalojen y dejen a su libre disposición las fincas arrendadas, al vencimiento señalado en la Ley, y de que se le requiera judicialmente; para que al vencimiento del año agrícola mil novecientos cuarenta y dos - mil novecientos cuarenta y tres, le entreguen las fincas mencionadas, desalojándolas y poniéndolas a su disposición, para la anunciada explotación directa y personal, prometiendo dicha recurrente permanecer en dicha explotación de tales bienes, durante seis años como mínimo; se acordó por el señor Juez municipal de este término en proveído de este día, la práctica de las diligencias de notificación y requerimiento solicitadas a los arrendatarios, en el sentido y con el fin indicados en el escrito y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho en otro caso.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación y requerimiento en forma al arrendatario don Segismundo Riesgo; ausente; extendiendo la presente en Salas, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario, Rogelio de Diego.

DE GIJON

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por don Guillermo Suárez Sánchez, como padre y legal representante de su hijo menor de edad don José Ignacio Suárez y González-Solar, y doña Angela; doña María del Socorro, don Guillermo Suárez y González-Solar, naturales y vecinos de Gijón, los tres últimos solteros, y el primero viudo, con domicilio en la vecina parroquia de Somió; en este concejo, se acudió a este Juzgado con solicitud acompañada de los oportunos documentos solicitando se modifiquen los apellidos Suárez y González-Solar, que corresponden a los solicitantes, por los de Suárez y Solar, que vienen empleando constantemente y que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto; pueden presentar su oposición ante este Juzgado de primera instancia número dos de Gijón, cuantos se crean con derecho a ellos.

Gijón, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.— El Juez.— El Secretario, Francisco Serra.

DE SALAS

Don Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Salas, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.— El señor don Celedonio Pertierra Fernández, Juez municipal de este término, ha visto estos autos del juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número cuarenta y uno de mil novecientos cuarenta y uno, por hurto a José Rodríguez Llano, casado, labrador, ma-

yor de edad y vecino de La Estrada; de Linares, en este concejo, contra José Boto, soltero, sirviente; menor de edad, natural de Risiella; en Soto de Luiña, y domiciliado que estuvo en el referido La Estrada, hoy ausente en paradero desconocido, en cuyo juicio al que no concurrieron las partes; que fueron citadas en forma, ni alegaron justa causa que se lo impidiese, fué parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo:

Que declarando como declaró no probada la falta denunciada, debo de absolver y absuelvo libremente esta denuncia a acusado José Boto, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta sentencia que será notificada al denunciante y al denunciado en la forma que determina la Ley; juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo de librarse testimonio de la misma, una vez sea firme; que con atenta comunicación se elevará al Juzgado de instrucción de Belmonte.—C. Pertierra.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico. — Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante y al denunciado; expido el presente edicto, que visa el señor Juez municipal en la villa de Salas, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Licenciado, Rogelio de Diego.—Visto bueno: C. Pertierra.

Ayudantía Militar de Marina de San Estéban de Pravia

Edicto

Don Jesús Fernández García, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Estéban de Pravia.

Hago saber: Que acreditado el extráño de las libretas de inscripción marítima de los inscriptos de este Trozo, Angel José Ares Fernández, folio 39 de 1936 y Wenceslao Suárez García, folio 10 de 1925; se declaran nulos y sin valor ni efecto alguno los aludidos documentos; incurriendo en responsabilidad quien los poseyera y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

San Estéban de Pravia, 6 de octubre de 1942. — Jesús Fernández.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extráño del resguardo provisional número 3.264, comprensivo de 12 acciones de este "Banco de Gijón"; números 2.935|44 y 17.741|42; expedido a favor de don Alberto de la Cruz Zalvidea; se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos.

Gijón, 17 de septiembre de 1942.— El Consejero - Secretario, Higinio Gutiérrez.